

de julio de 2019, del expediente de modificación de créditos número 7 del Presupuesto prorrogado 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumentos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Presupuesto gastos</i>	
	<i>Descripción</i>	
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.613,31€
Capítulo VI	Inversiones reales	1.205.957,61€
Total		1.278.570,92 €

Financiación:

ESTADOS DE INGRESOS, AUMENTOS

	<i>Presupuesto ingresos</i>	
	<i>Descripción</i>	
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.047.929,50€
Total		1.047.929,50€

ESTADO DE GASTOS, DISMINUCIONES

	<i>Presupuesto gastos</i>	
	<i>Descripción</i>	
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.028,11€
Capítulo III	Gastos financieros	42.613,31 €
Capítulo VI	Inversiones reales	30.000,00 €
Total		230.641,42 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Morón de la Frontera a 19 de agosto de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

15W-5983

MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía núm. 1465/2019, de fecha 2 de agosto, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, solicitado por Aceitunas Guadalquivir, S.L., para construcción de superficies de evaporación de aguas residuales en planta de aderezo, deshueso-relleno, envasado y oxidación de aceitunas, ubicado en el polígono núm. 73, parcelas núms. 7, 18, 21, 34, 36, 39, 40, 53, 63, 68, 70 y 71, de este término municipal.

Esta admisión a trámite queda condicionada a la emisión de informe favorable por el Técnico municipal respecto a la documentación aportada por la promotora para subsanar determinadas deficiencias.

Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El día para el cómputo del plazo será a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente, para su estudio, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales correspondientes y en la siguiente página web: https://aytomoron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion.

En Morón de la Frontera a 5 de agosto de 2019.—El Alcalde, Ignacio Cala Bermúdez.

15W-5872-P

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el contenido del mismo a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	840.000,00
2	Impuestos indirectos	28.000,00
3	Tasas y otros ingresos	474.002,00
4	Transferencias corrientes	1.475.760,00
5	Ingresos patrimoniales	125.700,00

Capítulo	Denominación	Importe
	B) Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	150.000,00
7	Transferencias de capital	999.928,00
8	Activos financieros	4.600,00
9	Pasivos financieros	39.010,00
Total presupuesto preventivo:		4.137.000,00

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.990.036,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	715.558,00
3	Gastos financieros	24.600,00
4	Transferencias corrientes	71.217,00
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	1.189.328,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	4.600,00
9	Pasivos financieros	141.661,00
Total presupuesto preventivo:		4.137.000,00

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal, en la que se establecen los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral de carácter fijo y temporal, con sus modificaciones, conforme a la relación siguiente:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Núm.	G	C. D.	Escala	Subescala	Titulación	Observac.
Secretar-Inter.	1	A1	26	Habilit. Nac.	Secr/Int	Ldo. Universit.	
Administrativo	2	C1	20	Admón. Gral.	Admtva	Bachiller Sup.	Vacan. 2
Auxiliar Adm.	1	C2	16	Admón. Gral.	Auxiliar	Grad. Escolar	Vacante
Auxiliar Adm.	1	C2	14	Admón. Gral.	Auxiliar	Grad. Escolar	Vacante
Oficial Policía Loc.	1	C1	20	Admón. Espec.	Serv. Esp.	Bachiller Sup.	
Policía Local	6	C1	20	Admon. Espec.	Serv. Esp.	Grad. Escolar	Vacan. 3
Subalterno	1	E	12	Admon. Gral.	Subalter.	Cert. Escolari.	Vacante

B) Personal laboral:

Denominación	Núm.	Titulación	Servicio	Observac.
Arquitecto	1	Superior	Urbanismo	A Funcionarizar
Graduado Social	1	Diplom. Universit.	Administración	Tiempo Parc.
Trabajador Social	1	Diplom. Universit.	Servicios Sociales	
Profesor Primaria	1	Diplom. Universit.	Educacion/ Guard.	
Profesor Apoyo	1	Diplom. Universit.	Educacion	Fijo/Disc.
Psicólogo	1	Superior	Educador Social	
Auxiliar Ayuda Do.	2	Cert. Escolaridad	Servicios Sociales	½ Jornada
Auxiliar Puericult.	2	Grad. Esc./ Jardín Inf	Educación/Guard.	
Conserje C.p.	1	Certif. Escolaridad	Educación	Fijo/Disc. 1/2 Jor.
Auxiliar Biblioteca	1	Graduado Escolar	Biblioteca Munic.	½ Jornada
Monitor/Enc. Polid.	1	Graduado Esc/ Monit.	Deportes	
Maestro Villa	1	Graduado Escolar	Urbanismo	
Conductor	1	Certif. Escolaridad	Recogida Basuras	Vacante
Peón	2	Certif. Escolaridad	Recogida Basuras	Vacante
Peón	2	Certif. Escolaridad	Ciclo Agua	
Limpiadora	2	Certif. Escolaridad	Generales	Vacantes 2
Peón	1	Certif. Escolaridad	Serv. Varios/Limp. Vi.	
Peón	1	Certif. Escolaridad	Cementerio	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de los Infantes a 5 de agosto de 2019.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

36W-5895

LA RINCONADA

Don Francisco Manuel Díez Pineda, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 95, del 26 de abril de 2019, se publicó las Bases Generales para proceso selectivo de personal laboral temporal, y/o nombramiento de personal interino, dentro del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación «Lanzadera, Nueva Oportunidad. La Rinconada», (POEFFE). Este proyecto está cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Que por Decreto 423/2019 del Ayuntamiento de La Rinconada se acordó modificar dichas Bases Generales, en el sentido únicamente de que pasan a denominarse «La Rinconada, Nueva Oportunidad».

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Rinconada a 8 de agosto de 2019.—El Alcalde en funciones, Francisco Manuel Díez Pineda.

36W-5918

LA RINCONADA

Don Francisco Manuel Díez Pineda, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 102, de 6 de mayo de 2019, se publicó las «Bases para el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables».

Que por Decreto 424/2019 del Ayuntamiento de La Rinconada se acordó modificar dichas Bases, clarificando que los destinatarios de las ayudas son personas desempleadas de larga duración, de las que al menos, el 75% deben ser del colectivo de mujeres desempleadas de larga duración.

El texto íntegro de las Bases modificadas se inserta a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 45 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS, DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES

Este proyecto está cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020

Introducción.

El Ayuntamiento de La Rinconada gestiona el proyecto «La Rinconada, Nueva Oportunidad» en el marco de la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Las ayudas AP-POEFE de la presente convocatoria se destinan a cofinanciar proyectos promovidos por las entidades solicitantes, con la finalidad de realizar el siguiente tipo de actuaciones:

- a) Itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables.
- b) Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Los itinerarios formativos deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes, por sí mismas o en colaboración con los Agentes sociales y entidades del tercer sector, a fin de contribuir al cumplimiento del objetivo temático 9, eje prioritario 2 del programa operativo POEFE, «promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación», poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos. El objeto de estas bases es regular el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, del proyecto denominado «La Rinconada, Nueva Oportunidad».

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, establece en el artículo 20 los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, normativa posteriormente desarrollada por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

El real decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el real decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el real decreto 34/2008, de 18 de enero, y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, tienen por objeto introducir las modificaciones en la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y el aprendizaje, la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y aquellos aspectos que dan garantía